



OFICIO N° 91467
INC.: intervención

Irg/ogv
S.125°/372

VALPARAÍSO, 08 de enero de 2025

El Diputado señor ROBERTO ARROYO MUÑOZ, en sesión de Sala celebrada el día de hoy y en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la intervención adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de que se investigue a las sociedades anónimas deportivas profesionales que aún actúan en contra de la ley, en contra de los dictámenes de la Corte Suprema y en contra del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que les ha solicitado el término de los contratos que mantienen con casas de apuestas, por las consideraciones que expone.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO
FINANCIERO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: FB5050FB88ADB1D0

INFORMACIÓN SOBRE FUNCIONAMIENTO DE CASAS DE APUESTAS ILEGALES Y SU EVENTUAL FINANCIAMIENTO A CLUBES PROFESIONALES DEL FÚTBOL CHILENO (Oficios)

El señor **ARROYO**.- Señor Presidente, en esta misma Cámara se trabajó, presentó, discutió y aprobó la ley que prohíbe la publicidad de las casas de apuestas en el fútbol.

En Chile, todas las apuestas son ilegales, excepto aquellas que por excepción fueron aprobadas dentro de esta misma ley, a saber, Polla Chilena de Beneficencia, Lotería y los hipódromos. Sin embargo, hoy tenemos un grave problema en el fútbol chileno, por cuanto existe publicidad de casas de apuestas en algunos clubes profesionales de fútbol. Por ello, me pregunto si es posible hacer publicidad de una actividad que es declarada ilícita e ilegal. Aún existen clubes que tienen publicidad en sus camisetas o en los estadios.

La Subsecretaría de Justicia, a través del oficio ordinario N° 5.293, ordenó a la ANFP y a todos sus socios que terminaran con sus contratos con estas casas de apuestas, pero hasta hoy vemos cómo ellas siguen sin cumplir la ley.

También me pregunto cómo lo hacen para que esas casas de apuestas, cuyos dineros son ilegales, financien a clubes y entreguen esos dineros para financiamiento y el Servicio de Impuestos Internos no hace ninguna investigación.

En razón de lo anterior, solicito oficiar al Servicio de Impuestos Internos para que investigue cómo funciona este tipo de contratos y cómo llegan a ingresar a sus estados contables.

Además, solicito que se oficie a la Comisión para el Mercado Financiero para que investigue a las sociedades anónimas deportivas profesionales que aún actúan en contra de la ley, en contra de los dictámenes de la Corte Suprema, en contra del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que les ha solicitado el término de ellos.

Del mismo modo, solicito oficiar al Consejo de Defensa del Estado para que investigue estas irregularidades y al Ministerio de Justicia para

que reactive esta situación y dé cumplimiento a su dictamen, que solicita la disolución de las instituciones que no estén cumpliendo con la ley.

Esto solo lo hago por todo el mundo deportivo para que traiga orden al fútbol como deporte y pasión de multitudes.

He dicho.

COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 125ª. DE FECHA 8 DE ENERO DE 2025.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Oscar González Vega', written in a cursive style.

Oscar González Vega
Abogado Coordinador de Fiscalización